Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Soldados p.a q. con ellas puedan hazer su marcha y q. se le haga saber esta Bereda al D.n Diego Marin y Mathios, Capitan de la Compañia desta dha Villa, y en su ausencia al D.n Ju.o de Merida su Teniente p.a que los aliste y tenga prontos p.a cumplir con lo q. por dha Bereda se manda — — —

Ximismo se hizo notorio lo contenido en otra Bereda de dho Señor Corregidor por la q. se previene q. habiendo echo liquidacion de lo q. las Billas deben del ymporte del Bestuario y Armas con q. an de Bestido los Soldados de dho Regto. de Milicias en el tiempo q. estubieron en las Plazas de Alicante y Balencia resulta de Biendo esta dha Villa Sesenta y Ynio rr.s D.n los q. se an de remitir a dha Ciudad dentro de seis dias y a poder del el Barrente Maior de dho Regimiento, con aperciv.o de apremio Militar Ximismo q. en el referido termino las Billas a quienes falte Soldados de los q. deban tener remitan testimonio de sus